

CAPITULO III.

LA IGLESIA Y EL ESTADO (1).

SECCION PRIMERA.

LA IDEA DE LA IGLESIA Y DEL ESTADO.

I.

La Iglesia pretende ser un poder espiritual llamado á dirigir á los hombres por el camino de la salvacion, y á dominar á la sociedad láica del mismo modo que el alma domina al cuerpo. Esta ambicion se funda en las relaciones que el catolicismo establece entre los clérigos y los láicos. El clérigo es el elegido del Señor. ¿Por qué merece esta elevada distincion? En su espiritualismo excesivo, el cristianismo reprueba la materia y la vida material para exaltar el espíritu y la vida espiritual; los clérigos son los que realizan el ideal cristiano practicando una vida espiritual; renuncian á los lazos de familia, abdican la propiedad, se despojan hasta de su individualidad para no vivir más que en Dios. La propiedad y el matrimonio, así como todos los intereses y las afeciones del mundo, son abandonadas á los láicos. Los clérigos son los hombres del espíritu, los láicos son los hombres de la carne.

La vida de la inteligencia tiene un escollo contra el cual es raro que no vaya á estrellarse, y es el orgullo. Esta mala pasion

(1) Nos remitimos para las pruebas á nuestro *Estudio histórico sobre la Iglesia y el Estado*, de que este capítulo es un resumen.

fué llevada hasta el delirio entre los clérigos que, rompiendo los lazos de la naturaleza, se creyeron colocados á una distancia infinita del comun de los fieles entregados á los instintos de la naturaleza. Hoy se oculta ese orgullo por prudencia; en la Edad Media se le manifestaba con singular ingenuidad: «Un seglar, dice *San Damian*, por piadoso que sea, no puede ser comparado con un monje, aunque no sea perfecto: el oro, aunque aculterado, es más precioso que el bronce puro.» Cuando los herejes se sublevaron contra la corrupcion de los sacerdotes, ¿qué les respondian los defensores del clero? «El hombre más corrompido, si es clérigo, es más respetable que el más santo de los láicos.» Esto es irritante, pero es lógico. Los clérigos se desprenden de la materia para no ser más que espíritus puros, ángeles: «*El orden clerical*, dice *San Buenaventura*, es en este mundo lo que las *Dominaciones* en el mundo angélico.» Cuando se desborda el orgullo, conduce á la locura. Las soberbias pretensiones de los clérigos condujeron á identificar la criatura con el Creador. Se llaman los *Cristos de Dios*, ocupan el lugar de *Jesucristo*; la Escritura les llama *dioses*. Un doctor del siglo XII, canciller de la Iglesia de París, tomando en serio esta figura de la poesía oriental, se ocupó gravemente en establecer las semejanzas que existen entre los sacerdotes y Dios.

Los protestantes se indignan de que los hombres se atrevan á llamarse mediadores entre Dios y la humanidad. Bajo el punto de vista del catolicismo esto es muy natural. Los láicos no tienen de que quejarse; ántes bien, deben bendecir á aquellos que se preocupan con tanto celo por su salvacion. Es muy cierto que están subordinados á los clérigos: todos los hombres, dicen las *falsas decretales*, aun los príncipes de la tierra, deben bajar la cabeza ante los sacerdotes. El clérigo es el pastor, el láico la oveja; el uno manda, el otro obedece. Pero esta degradante sujecion es toda en interes del rebaño. En caso necesario se recuerda á las ovejas «que deben respetar á los pastores lo mismo que á *Jesucristo*; que resistir á los sacerdotes es sublevarse contra Dios, el mayor de los crímenes, el pecado para el cual no hay perdon, el pecado contra el Espíritu Santo.»

II.

Hé aquí el poder de la Iglesia fundado sobre una base inquebrantable. La Iglesia está constituida por los clérigos, es la sociedad de los hombres espirituales; forma, pues, por excelencia un orden espiritual, un poder espiritual, y como tal tiene derecho á dominar sobre la sociedad láica. Oigamos á *San Buenaventura*: «Así como el espíritu supera al cuerpo por su dignidad y por sus funciones, así también el poder espiritual es superior al poder temporal, y merece por esto el nombre de *dominación*. De donde se sigue que el poder real está sometido al poder espiritual.» Este poder es un poder divino; por mejor decir, Dios mismo es este poder, porque la Iglesia se confunde con Dios; la Iglesia y Dios no forman más que uno, dice *Juan de Salisburi*.

Después de esto pueden suponerse las relaciones que existen entre la Iglesia y el Estado. Un escritor del siglo XII establece la superioridad del sacerdocio por la *Sagrada Escritura*: «El sacerdote y el rey, dice, están simbolizados en los dos hijos de Adán, Abel y Caín: Dios acepta el sacrificio de Abel y lo alaba, condena á Caín y rechaza su sacrificio.» El autor continúa este paralelo á través de toda la *Escritura*; por todas partes en donde halla hombres agradables á Dios hace de ellos sacerdotes; aquellos á quienes Dios rechaza son laicos, príncipes. ¿Qué son, pues, los reyes y por qué los hay? Difícil es decirlo, porque la Iglesia pretende lo mismo el poder temporal que el espiritual. Uno de los doctores más ilustres de la Edad Media, *Enrique de Gante*, lo establece dogmáticamente: «Jesucristo, como hombre, es el jefe y el rey único de la Iglesia, lo mismo en las cosas temporales que en las espirituales; porque, dice, *me ha sido concedido poder tanto sobre el cielo como sobre la tierra*. Confirió este doble poder á San Pedro, dándole las dos llaves y las dos espadas. Además, por lo mismo que la Iglesia tiene el poder espiritual, debe tener el poder temporal; en efecto, las cosas temporales no pueden ser ordenadas más que, según lo espiritual, de la misma manera que el medio está subordinado al fin.» Si es así, repetimos, ¿para qué los reyes? Los príncipes no tienen más misión que ser los ministros de

la Iglesia; su inferioridad es, pues, radical: «Así como el espíritu es superior al cuerpo, el clérigo al laico, el sol á la luna, así también la Iglesia es superior á la Monarquía.» Los soberanos pontífices proclamaron esta teoría como una verdad divina. Un papa fué el que formuló el orgulloso paralelo del sol y de la luna, del espíritu y de la materia. La voz del Vicario de Dios tenía tanto poder en la Edad Media, que sus mismos adversarios aceptaron esta comparación como la expresión de la verdad; los reyes se resignaron al humilde papel de la luna: se contentaban con reinar sobre las tinieblas, con tal que el sol pontifical los dejase independientes en su esfera. Pero el Pontificado no lo comprendía así; Inocencio IV significó á los emperadores y á los reyes que los papas eran representantes de Aquel que es rey y sacerdote juntamente.

La Iglesia ejerce la soberanía en toda su plenitud; es una con Dios; las leyes que prescribe emanan, pues, de Dios. Hé aquí lo que el arzobispo primado de Cantorberi no temió escribir al rey de Inglaterra á fines del siglo XIII. ¿Cuál es el poder humano que se atrevería á emanciparse de la autoridad divina? En la Edad Media, el Emperador era considerado como el señor del mundo; pero la grandeza imperial se desvanece como una sombra ante la omnipotencia de Dios. La ley de los emperadores está sometida á la ley de Dios, dice un contemporáneo de Gregorio VII; si sucediese que le fuese contraria, los clérigos no deberían obedecerla; porque es preciso obedecer á Dios que á los hombres. El célebre Tomás Becket se atrevió á practicar esta audaz teoría; con su autoridad de sacerdote, casó y anuló los Estatutos de Clarendon, que él mismo, así como todos los obispos, había jurado observar.

Pudiera creerse que esta doctrina sobre el poder de la Iglesia consistía en las usurpaciones del Pontificado, y que sus partidarios eran los únicos que participaban de ella. No hay nada de esto. La idea de la Iglesia como poder superior al Estado, tiene su fundamento en las raíces mismas del catolicismo; se la encuentra lo mismo entre los adversarios más decididos de la corte de Roma que entre los ultramontanos. Había en Inglaterra, en el siglo XIII, un obispo que se atrevió á hacer frente al imperioso Inocencio IV;

Roberto Grosatesta es saludado por los protestantes como un precursor de la Reforma. Sin embargo, profesa acerca de las relaciones de la Iglesia y del Estado máximas dignas de Gregorio VII: «Que nadie crea, dice, que los príncipes pueden hacer un estatuto contrario á una ley eclesiástica: si lo hiciesen se apartarian del cuerpo de Cristo y serian entregados al fuego eterno del infierno. En efecto, los reyes reciben su poder de la Iglesia; no son reyes más que por ella; ¿cómo se han de sublevar contra ella? ¿Puede volverse el hacha contra aquel que se sirve de ella?»

III.

La Iglesia es soberana, es superior al Estado por derecho divino; esta dominacion es la que llama su *libertad*. La libertad de la Iglesia es la servidumbre del Estado. Esto es tan cierto, que si las pretensiones de la Iglesia se hubiesen realizado, no habria ya Estado. La Iglesia posee una gran parte del suelo, y si se le hubiera hecho caso lo poseeria todo: «Los cristianos no son propietarios, no son más que dispensadores de las riquezas que Dios les envía; no tienen derecho más que á lo estrictamente necesario; todo lo demas pertenece á los pobres, esto es, á la Iglesia.» Hé aquí la teoría: tomada en rigor, hacía del clero el propietario universal de los bienes de la cristiandad. Pero este propietario reclama un singular privilegio; pretende no estar sometido á ninguna de las cargas que pesan sobre la propiedad; esta inmunidad le proviene de Dios; los que se atreven á atacarla, atacan la fe cristiana. Los concilios proclaman estas extrañas pretensiones, y sabido es que los concilios son los órganos del Espíritu Santo.

El instinto irresistible de la naturaleza triunfó sobre una doctrina que, aplicada á la letra, conduciría á la destruccion de la humanidad. Los laicos siguen siendo propietarios, y se guardan para sí los productos de su trabajo. Pero la Iglesia reclama el diezmo de todos los frutos que recogen, de todas las ganancias que obtienen: Dios mismo lo exige como un reconocimiento de su derecho de propiedad. La Iglesia tiene razon en decir que los diezmos son un reconocimiento de la soberanía divina, esto es, de su propia soberanía, porque el que impone una contribucion es

soberano. Esto no satisface aún la pasion de *libertad* que anima á la Iglesia. La jurisdiccion es la expresion del poder supremo. Libre por su esencia, la Iglesia no puede someterse á la servidumbre de la jurisdiccion laica: «¿Como concebir, dice un concilio, que los seglares sean jueces de los *Cristos del Señor*? ¿No corresponde más bien al espíritu juzgar á la materia?»

Si se pregunta que papel le queda al Estado en este orden de ideas, responderemos con *San Anselmo*: «Los reyes son los patronos y los defensores de la Iglesia: los que la respeten y la glorifiquen serán glorificados con ella. Pero ¡desgraciados los que traten á la esposa de Jesucristo como una esclava! serán excluidos de la herencia del Esposo. Ya en este mundo, los príncipes que defienden á la Iglesia y fortifican su autoridad, prosperan, al paso que los que la combaten perecen miserablemente.»

IV.

La Iglesia tiene la pretension de ser inmutable; la inmutabilidad que reclama como un privilegio, llegará á ser la sentencia de su condena, porque le obliga á mantener pretensiones que están en oposicion completa con el estado de la sociedad moderna. Así sucede con las relaciones de la Iglesia y del Estado. Ha invocado el derecho divino para legitimar todas sus usurpaciones; ella posee el suelo por derecho divino; por derecho divino está exenta de pagar las cargas que lleva consigo esta posesion; por derecho divino percibe los diezmos; por derecho divino ejerce la jurisdiccion. La Iglesia no puede renunciar á su derecho divino; por eso no renuncia á él; allí donde tiene poder reivindica sus antiguas inmunidades; donde no puede, transige y se acomoda á las circunstancias. En Bélgica la Iglesia no tiene ni diezmos, ni bienes, ni inmunidades, ni jurisdiccion, y protesta, si es necesario, que no piensa en restaurar el pasado; en Italia ha mantenido hasta nuestros dias sus derechos divinos con una altivez insultante.

Sin embargo, para el historiador es completamente evidente que el pretendido derecho divino de la Iglesia no es más que un hecho, producto de circunstancias accidentales. La barbarie de la Edad Media puso de relieve la ciencia relativa de los clérigos, y

su superioridad intelectual los llamó á dominar sobre los pueblos. Despues de todo, la Iglesia hacia mejor uso de sus bienes que la sociedad láica; los monjes desmontaron la Europa, y su caridad fué el único apoyo de los pobres durante los largos siglos que han sido denominados siglos de hierro. Las inmunidades del clero le ponían al abrigo, aunque imperfectamente, de la violencia y de la espoliacion. Generalmente el derecho de la sociedad láica era el reinado de la fuerza; la Iglesia no podia consentir en someterse á una jurisdiccion en que el combate judicial servia de procedimiento. Las circunstancias históricas justificaban, pues, los privilegios de la Iglesia. Pero el estado social cambió, y sin embargo la Iglesia conservó sus pretensiones, por más que ya no tuviesen razon de ser. Cuando la sociedad láica quiso recobrar la soberanía que causas pasajeras habian dado á la sociedad religiosa, el clero le opuso su derecho divino. De aquí la lucha entre el Estado y la Iglesia.

SECCION II.

LUCHA DEL ESTADO CONTRA LA IGLESIA.

§ I.—Los bienes de la Iglesia.

N.º 1.—*Las donaciones.*

I.

La Reforma secularizó una parte de los bienes de la Iglesia, y la revolucion acabó la obra de los reformadores. De aquí un odio inmortal contra la reforma y la revolucion. Se acusa á los reformadores de haber arrojado los bienes de los pobres como cebo á los príncipes para atraerlos á la nueva doctrina; en cuanto á los hombres del 89, se los trata sencillamente de espoliadores, de ladrones, de bandidos. La historia de la lucha entre el Estado y la

Iglesia en la Edad Media vindicará á la revolucion religiosa del siglo XVI y á la revolucion política del siglo XVIII de estas apasionadas acusaciones. La secularizacion de los bienes eclesiásticos no data de Lutero; los reformadores no hicieron más que seguir el impulso de los siglos; es decir, que obedecieron á la voz de Dios. La Iglesia no tendria derecho á quejarse de la espoliacion más que en el caso de haber sido propietaria; pero su propio testimonio prueba que no lo era. Los Santos Padres y los concilios nos dicen cuál era el destino de sus bienes.

La Iglesia vivia bajo el derecho romano; ¿tenía su propiedad los caracteres que los jurisconsultos romanos asignan al dominio? ¿Tenía el derecho absoluto de usar y de disponer? Los Santos Padres y los concilios responden que los bienes de la Iglesia son «los votos de los fieles, el rescate de los pecados y el patrimonio de los pobres.» Esta era la doctrina inconcusa de los primeros siglos, los más hermosos del cristianismo, segun los creyentes. En su exaltado espiritualismo repugnaba á la Iglesia la posesion de los bienes terrenos: si consentia en poseerlos no era con un espíritu de propiedad ni á título de derecho, era como una carga para repartirlos á los indigentes. Los concilios formularon esta doctrina. El de Aix-la-Chapelle de 816 proclamó que todos los bienes de la Iglesia son el patrimonio de los pobres. El de París de 829 enseña la misma verdad; de ello deduce que es un error quejarse de las riquezas excesivas de la Iglesia, puesto que es siempre pobre, por rica que sea, puesto que es tal la multitud de indigentes, que es capaz de agotar tesoros infinitamente mayores que los suyos. El lenguaje oficial de la Iglesia no ha variado jamas; el último concilio general que ha celebrado dice todavía que los bienes eclesiásticos son los bienes de los pobres.

¿Qué derecho tenían los clérigos sobre los bienes eclesiásticos? Siendo estos bienes el patrimonio de los pobres, los clérigos no podian tener derecho á ellos más que siendo, á su vez, pobres tambien. En los primeros tiempos del cristianismo no se pensaba en recompensar los servicios de los clérigos: su recompensa era el paraíso: «La Iglesia, dice *Juliano Pomere*, no pretende pagar á sus ministros; no pretende que los debe tratar como á mercenarios; se limita á subvenir á sus necesidades.» «Los clérigos,